



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 79, fecha: lunes, 26 de Abril de 2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACIONES DIPUTADA PROVINCIAL MARÍA SONSOLES RICO ORDOÑEZ

1154

La Presidencia de la Corporación por Resolución número 2021-1082, de fecha 21 de abril de 2021 ha resuelto:

"Por Resolución de la Presidencia nº 2019-1764 de fecha 19 de julio de 2019, se designó a Dª Bárbara García Torijano como Diputada Delegada de Nuevas Tecnologías, Género y Diversidad, Participación Ciudadana, Asesoría Jurídica y Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, y Transparencia.

Tras su renuncia como Diputada Provincial y por razones de oportunidad se amplía el contenido de dicha delegación, por lo que en virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.3 y 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 61 y 66 del R.O.F., vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de la Presidencia nº 2019-1764 de fecha 19 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Designar a Dª Mª Sonsoles Rico Ordóñez como Diputada Delegada de Nuevas Tecnologías, Género y Diversidad, Participación Ciudadana, Asesoría Jurídica y Dirección del Boletín Oficial de la Provincia,



Transparencia y Memoria Democrática

TERCERO.- La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión en general sobre las citadas materias, así como la de resolver sobre dichas materias mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 22 de abril de 2021. El Sr. Presidente. José Luis Vega Pérez